



## **MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.**

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, marzo de 2010

### **CIRCULAR N: 752**

**A los Señores  
Agentes y Sociedades de Bolsa  
Presente**

**Ref.**: Certificados de Depósito Argentinos  
(CEDEAR)

Me dirijo a los señores Agentes y Sociedades de Bolsa, para llevar a vuestro conocimiento que el Directorio de este Mercado de Valores de Córdoba SA ha dispuesto autorizar la negociación de Certificados de Depósito Argentinos -CEDEAR-, representativos de depósitos de títulos valores no autorizados para su oferta pública en el país.

#### **1. Operaciones**

Se admite la concertación de operaciones de las diferentes emisiones de CEDEAR en los mercados al contado, caución, y las que en el futuro habilite el Mercado de Valores de Córdoba S.A.

#### **2. Ámbitos de negociación**

Se podrán concertar operaciones en el Recinto Bursátil y Sistema Integrado de Concertación de Operaciones ( SICO ).

#### **3. Especies**

Cada una de las emisiones de certificados representativos de depósito de una sola especie y clase de título valor, con cotización autorizada por Bolsa de Comercio de Córdoba.

##### **3.1 Codificación.**

Será vinculante a la denominación del título valor representado en cada CEDEAR.

##### **3.2. Precio de Concertación**

El precio se expresará por unidad de certificado o cada cien unidades, según sea el título valor representado por el CEDEAR. Podrán concertarse operaciones para ser

liquidadas en pesos y dólares estadounidenses, de acuerdo con las modalidades operativas vigentes.

### **3.3 Negociación**

Se ajustará a las normas operativas vigentes establecidas para acciones o títulos de renta fija, de acuerdo al título valor representado en el CEDEAR.

## **4. Liquidación**

### **4.1 Fondos**

Se compensarán y liquidarán incorporándose al resto de la liquidación de acuerdo a normas vigentes.

### **4.2 Títulos**

Se compensarán utilizando las cuentas de depósito abiertas en Caja de Valores S.A. para la liquidación de operaciones. En función de sus obligaciones, cada participante deberá prever la disponibilidad de certificados a disposición de este Mercado de Valores de Córdoba S.A., para satisfacer los requerimientos de liquidación.

## **5. Derechos de Bolsa y Mercado**

Serán aplicables los valores vigentes para operaciones con acciones u obligaciones negociables, según sea el activo subyacente representado en cada CEDEAR.

## **6. Difusión e Información**

Las operaciones concertadas se difundirán en los medios de divulgación de la Bolsa de Comercio de Córdoba, según codificación definida precedentemente en el acápite 3.1.

## **7. Disposiciones Generales**

En el caso que se produzcan hechos o acontecimientos extraordinarios, que afecten las plazas extranjeras de negociación o emisión, de los títulos valores representados en cada CEDEAR, es atribución del Directorio del Mercado de Valores la aplicación de medidas no contenidas en la presente norma. Los Agentes y Sociedades de Bolsa deberán solicitar a los comitentes, nota en la cual declaran conocer y aceptar esta disposición.

## **8. Vigencia**

La presente Circular tendrá vigencia a partir del 9 de Abril de 2010.

Sin otro particular salúdoles muy atentamente.

**Cr. Argos Rodríguez Machado**  
**Gerente**